CONTRALORÍA GENERAL

CÓDIGO DE CONDUCTA

ACTUALIZACIÓN 2023

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ENERO DE 2023

CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL:

La Contraloría General, se encuentra integrada por personas servidoras públicas comprometidas con la ciudadanía en general, donde la conducta ética y la profesionalización favorecen los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación así como el Combate a la Corrupción y Prevención de Conflictos de Interés que guía a cada persona en sus decisiones cotidianas, a fin de que sus actos apoyen el logro de la Misión y Visión de esta Dependencia, con la intención de mejorar la confianza, el respeto y el reconocimiento de la función que desempeñamos.

Por lo anterior, se presenta el Código de Conducta de la Contraloría General, el cual guarda sustento en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, mismo que contempla los principios éticos, valores y reglas de integridad fundamentales para el servicio público y que busca formar una ética pública compartida además de un sentido de orgullo, ejemplo y confianza en el servicio público.

Los invito a que interioricen y apropien el contenido de este documento, con el propósito firme de sumar esfuerzos; es importante asumir el compromiso de mejorar el ambiente laboral, promover el trabajo en equipo, fomentar acciones que guíen la correcta actuación como personal del servicio público y caminar hacia la promoción de una nueva Ética Pública y Social alejada de la corrupción; lo que conllevará a construir un ambiente de clima y cultura organizacional propicio y saludable para el buen desarrollo de las responsabilidades laborales.

Agradezco el total cumplimiento y adhesión a nuestro Código de Conducta, a fin de fortalecer nuestros principios y valores en beneficio del Estado de Baja California Sur.

LIC. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO
Contralora General del Estado de Baja California Sur.

Capítulo I. Disposiciones Generales

a. Objetivo, misión y visión.

OBJETIVO

El Código de Conducta de la Contraloría General, establece la forma en que las y los servidores públicos, aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Es un instrumento que fue elaborado con la participación de todas las personas servidoras públicas a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones ya que ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestras acciones con la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código, establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra Contraloría en diversas materias de las que se espera su observancia.

Misión

Corresponder a la confianza que la ciudadanía nos brinda en nuestra labor cotidiana, consolidando un gobierno honesto, eficiente y transparente.

Visión

Consolidar una nueva ética pública en el servicio público.

b. Glosario.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Contraloría General.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Comité: Comité de Ética de la Contraloría General.

LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

OIC: Órgano Interno de Control.

Contraloría: Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Contraloría, incluyendo los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, así como a sus delegaciones, cuando corresponda.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Contraloría, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las personas titulares de la Contraloría y Unidades Administrativas, serán embajadoras éticas de esta dependencia, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

d. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Contraloría, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Comité.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad

En la Contraloría General, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

- Los valores de respeto, interés público, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

- Las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles o inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal de fecha 20 de mayo del año 2022.

Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad de la Contraloría

a. Compromisos con la sociedad.

i. Tengo vocación de servicio:

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Trámites y servicios, control interno y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la LRA.

ii. Asesoro, oriento y tramito:

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y V de la LRA.

iii. Participo en el combate a la corrupción:

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia, Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y V de la LRA.

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros

i. Actúo con respeto:

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando

actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Lealtad e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

ii. Fomento la igualdad de género y la no discriminación:

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos y Honradez.
- **Valores:** Respeto, Interés público, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VI de la LRA.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual:

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad y Transparencia.
- **Valores:** Respeto, Interés público.
- **Reglas de Integridad:** actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

iv. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral:

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad y Transparencia.
- **Valores:** Respeto, Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LRA.

c. Compromiso con mi trabajo

a) Generales

i. Conozco mis atribuciones:

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LRA.

ii. Ejerzo adecuadamente el cargo público:

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LRA.

iii. Manejo apropiadamente la información:

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Contraloría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de

mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Cooperación e interés público.
- **Reglas de Integridad:** Trámites y Servicios, Información pública y control interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LRA.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos:

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Contraloría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura del Departamento de Informática.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LRA.

v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

Ejerzo y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y

honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia.
- **Valores:** Respeto, Cuidado del entorno cultural ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción II y VI de la LRA.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de intereses:

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Transparencia.
- **Valores:** Respeto e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción IX de la LRA.

b) Específicos

I. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.

II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

III. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.

IV. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

V. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.

VI. Mantengo la discreción y secrecía, en razón de los asuntos que conozca en materia de investigación, substanciación y/o resolución, por la probable comisión de faltas administrativas, asimismo, garantizo la protección debida al denunciante, con legalidad y profesionalismo.

VII. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.

VIII. Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Contraloría.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Profesionalismo y Transparencia.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Trámites y servicios, Recursos humanos, Información pública, Contrataciones públicas, Programas gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles o inmuebles, Control interno y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LRA.

Capítulo IV. Juicios Éticos

Las y los servidores públicos de esta Contraloría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Contraloría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o la Dirección de Anticorrupción a través de su Departamento de Ética e Integridad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento

El Comité en conjunto con la Dirección de Anticorrupción de esta Contraloría, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Contraloría recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de la Contraloría, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad.

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

La misión de existencia de la Contraloría General, radica en la confianza que las y los ciudadanos han depositado en ella; por lo cual, las personas al servicio de la Contraloría, debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren dicha confianza.

Cualquier persona, podrá presentar al Comité de Ética, una denuncia por los siguientes supuestos:

I. Cuando los hechos denunciados estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o al presente Código de Conducta;

II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita al Ente Público en el que se encuentre integrado el Comité de Ética, y

III. Versen sobre presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta entre personas servidoras públicas, incluso fuera del centro de trabajo, que trasciendan al clima organizacional del Ente Público.

En todo momento, el Comité **garantizará el anonimato** de las personas denunciantes que así lo soliciten.

Asimismo, en cualquier momento el Comité de Ética podrá solicitar **medidas de protección a denunciantes**, cuando así lo consideren, atendiendo a la naturaleza de los hechos denunciados.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

i. Por escrito hacia la **persona titular del Comité**;

ii. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la **Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Comité**.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

I. Nombre de la persona denunciante;

II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;

III. Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique y

IV. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

En ningún caso deberá ser requerido como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Contraloría no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente acorde a lo señalado en Título Quinto de los Lineamientos Generales, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

a) **Recomendaciones individuales**, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o en el presente Código de Conducta;

b) **Recomendaciones generales** cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas y

c) **Dar por concluido el asunto** al no advertir vulneraciones a cualquiera de ambos Códigos.

Cuando el Comité de Ética advierta elementos que presuman la **probable comisión de alguna falta administrativa** en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, dará vista a las instancias de vigilancia y control, según corresponda en cada Ente Público.

Capítulo VI. Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente, con la asesoría de la Dirección de Anticorrupción a través de su Departamento de Ética e Integridad.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Contraloría General, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Dirección de Anticorrupción.

2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o la Dirección de Anticorrupción, por posibles vulneraciones al Código.

5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

_____

Fecha y firma